DICTAMEN UOC Nº 22/2019

RENOVACION DE CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 440-2018, LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO FRANJA COSTERA DE ASUNCION, CON ID Nº 353275

Asunción, 21 de octubre de 2019.-

A:
Señor ARNOLDO WIENS, MINISTRO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Considerando el expediente presentado por la Coordinación General – UEP Franja Costera de Asunción, en donde solicita la Renovación de Contrato S.G. MINISTRO Nº 440-2018 Alquiler de Oficinas para la Unidad Ejecutora del Proyecto Franja Costera de Asunción.

ANTECEDENTES

Que, por Memorándum DOP-UEP Nº 315 de fecha 10 de octubre de 2019, la Unidad Ejecutora del Proyecto Franja Costera de Asunción, remite los antecedentes del proceso de locación de Inmueble para la Renovación de Contrato S.G. MINISTRO Nº 440-2018 Alquiler de Oficinas para dicha Unidad.

Que, el Informe Técnico de la Unidad Ejecutora del Proyecto Franja Costera de Asunción, menciona que: *"el informe técnico es elaborado para el Llamado de Renovación de Contrato para el Alquiler de Oficinas para la Unidad Ejecutora del Proyecto, en vista a la creación de la Unidad Ejecutora del Proyecto Franja Costera de Asunción según Resolución Nº 1523 de fecha 13 de julio de 2010, y la responsabilidad como organismo ejecutor de los siguientes proyectos:*

- *Construcción y Equipamiento de Infraestructura del Parque Lineal, primera etapa (en proceso de ejecución).*
- *Construcción Muelle Deportivo de la Bahía de Asunción (en proceso de recepción)*
- *Acciones inmediatas para la estabilización de la defensa costera de la ciudad de Alberdi (en proceso de recepción).*
- *Construcción del parque lineal, segunda etapa (en proceso de adjudicación).*
- *Mantenimiento de la defensa costera de la ciudad de Alberdi (en etapa de elaboración de PBC).*
- *Diseño final de la defensa costera de las ciudades de Nanawa y Carmelo Peralta (en etapa de elaboración de PBC).*
- *Asesoramiento en el proyecto de ampliación de la defensa costera de la ciudad de Pilar*

Que, es necesario el contrato de alquiler de oficinas, considerando la necesidad de contar con el espacio físico necesario para el correcto desempeño y cumplimiento de las metas propuestas por la Unidad de referencia, son de suma importancia para el logro de los objetivos de este Ministerio; además, se debe considerar que actualmente el Edificio Central del MOPC, no cuenta con el espacio físico necesario para el correcto funcionamiento y desempeño de la dependencia del MOPC, atendiendo que en estos últimos años, esta Cartera de Estado, ha tenido un crecimiento considerable en cuanto al desempeño de las funciones de las diferentes áreas con las que cuenta.

Por lo expuesto precedentemente, es necesaria la Renovación de Contrato S.G. MINISTRO Nº 440-2018 en locación de dicha oficina, considerando que el local reúne los requisitos mínimos necesarios en cuanto a infraestructura, con el espacio físico apropiado y su total adecuación a las necesidades de la dependencia del MOPC conforme a lo declarado por la misma.

Lines Delgha Vera
Directora
UOC - MOPC

I. MARCO LEGAL APLICABLE

Ley Nº 2.051/03

Que, al respecto, cabe señalar que la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Título cuarto, capitulo segundo, y en la sección tercera establece los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles.

Que, la RESOLUCIÓN DNCP 1494/18 – "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES." de fecha 25 de abril del año 2018, en su parte resolutiva, Artículo 1° establece: *"Aprobar el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1.000) jornales mínimos legales"* y la Resolución DNCP Nº 1510/18 *"Por la cual se aprueban las actualizaciones de las instrucciones a los oferentes (IAO), de las condiciones generales del contrato (CGC), de los pliegos de bases y condiciones (PBC), y de las cartas de invitación"*.

Que, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03, que expresamente establece en el inciso a) "*Economía y Eficiencia: Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria*".

II. ADECUACIÓN DE LOS HECHOS A LA NORMATIVA APLICABLE

Cabe resaltar, que conforme a lo remitido por la Unidad Ejecutora del Proyecto en cuanto a la relación costo - beneficio, la misma señala que la adquisición de un inmueble resulta muy onerosa, para afrontarla con nuestro presupuesto, siendo más beneficioso para este Ministerio, el Alquiler de la oficina, como así también, la ubicación de dicho previo conlleva grandes beneficios para el logro de los objetivos y metas propuestas por esta Cartera de Estado para la Unidad Ejecutora del Proyecto.

III. CONCLUSIÓN

Por tanto, en base a lo expresado en los antecedentes mencionados en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, dictamina que corresponde la contratación bajo la modalidad de "Locación de Inmueble Determinado" para la Renovación de Contrato S.G. MINISTRO Nº 440-2018 para el Alquiler de Oficina para la Unidad Ejecutora del Proyecto Franja Costera de Asunción, ubicado en el 8º piso del edificio Cardinal, con ID Nº 353275.

LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación